	<b>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META</b>							
	<b>COMUNICACIONES</b>	<table border="1"> <tr> <td>CODIGO</td> <td>FO-GD-01</td> </tr> <tr> <td>VERSION</td> <td>1.0</td> </tr> <tr> <td>VIGENCIA</td> <td>20/09/2016</td> </tr> </table>	CODIGO	FO-GD-01	VERSION	1.0	VIGENCIA	20/09/2016
	CODIGO	FO-GD-01						
	VERSION	1.0						
VIGENCIA	20/09/2016							
Página 1 de 3								

## RESOLUCIÓN N° 055 de 2018

(22 de Febrero de 2018)

Por medio de la cual se modifica la resolución No 051 de 2018 y la Convocatoria No 01 de 2018

### EL SUSCRITO DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META

En uso de sus atribuciones legales y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución No 051 del veintiuno (21) de Febrero de 2018, se dio apertura a la convocatoria N. 01 para la Asignación de los recursos provenientes del Impuesto al Consumo a la Telefonía Móvil correspondiente a los proyectos de Patrimonio Cultural y proyectos dirigidos a Gestores Culturales y creadores Culturales con discapacidad en los Municipios del Departamento del Meta, con recursos 2017 y vigencia 2018-2019.


Que el artículo segundo y tercero de la resolución No 051 de 2018 señala que se deberán tener en cuenta los parámetros diseñados en la convocatoria No 01 de 2018, la cual es parte integral de la presente resolución.

Que mediante convocatoria publica, se realizó invitación a presentar proyectos al público con interés relacionado en la *"ASIGNACIÓN DE RECURSOS PRELIMINARES PROVENIENTES DEL IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO A LA TELEFONIA MOVIL PARA PROYECTOS DE PATRIMONIO CULTURAL Y PROYECTOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA-CULTURAL PARA POBLACIÓN Con DISCAPACIDAD EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META"*

Que en la convocatoria mencionada, en el ítem 1.1 de la página No 03, se señalan unos recursos preliminares asignados para cada línea de inversión, sin embargo, estos valores económicos surten variación teniendo en cuenta oficio enviado por el Ministerio de Cultura, donde señalan los valores para la línea 8. Actividades culturales y artísticas declaradas como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO de inversión correspondiente a vigencia 2018-2019.



Nit. 822002144-3  
 Carrera 29 Calle 33 Teatro La Vorágine 2 Piso  
 Telefono: (8) 6716222 - Cel. 312789608  
 E-mail: [contacto@culturameta.gov.co](mailto:contacto@culturameta.gov.co)  
 Villavicencio, Meta

	<b>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META</b>							
	<b>COMUNICACIONES</b>	<table border="1"> <tr> <td>CODIGO</td> <td>FO-GD-01</td> </tr> <tr> <td>VERSION</td> <td>1.0</td> </tr> <tr> <td>VIGENCIA</td> <td>20/09/2016</td> </tr> </table>	CODIGO	FO-GD-01	VERSION	1.0	VIGENCIA	20/09/2016
	CODIGO	FO-GD-01						
	VERSION	1.0						
VIGENCIA	20/09/2016							
Página 2 de 3								

Que por lo anterior, se requiere hacer la modificación de la convocatoria No 01 de 2018 con el objetivo de que no exista incongruencia en los valores publicados y así se garantice una eficiente participación en la convocatoria mencionada.  
Que por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el ítem 1. y el 1.1 de la convocatoria No 01 de 2018, quedando de la siguiente forma:

**“PRESENTAR PROYECTOS DE PATRIMONIO CULTURAL PARA SER FINANCIADOS CON RECURSOS DE IMPUESTO AL CONSUMO DE TELEFONÍA MÓVIL”.**

De acuerdo con los recursos 2017 y la Asignación Preliminar para la vigencia 2018, por el Ministerio de Cultura, así:


VIGENCIA	VALOR
2017 – 2018	\$ 253.527.797
2018 – 2019	\$ 547.240.079
<b>TOTAL</b>	<b><u>\$800.767.876</u></b>

**1.1. ¿CUÁL ES EL MONTO PRELIMINAR DE LOS RECURSOS A ASIGNAR?**

Se establece el monto de recursos preliminares para asignar de acuerdo con sus líneas de inversión.

DESTINACIÓN	VALOR
Línea 1	\$472.423.829
Línea 2	
Línea 3	
Línea 4	
Línea 5	
Línea 6	



	<b>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META</b>							
	<b>COMUNICACIONES</b>	<table border="1"> <tr> <td>CODIGO</td> <td>FO-GD-01</td> </tr> <tr> <td>VERSION</td> <td>1.0</td> </tr> <tr> <td>VIGENCIA</td> <td>20/09/2016</td> </tr> </table>	CODIGO	FO-GD-01	VERSION	1.0	VIGENCIA	20/09/2016
	CODIGO	FO-GD-01						
	VERSION	1.0						
VIGENCIA	20/09/2016							
Página 3 de 3								

- Recurso asignado para la **Línea 7:** Programas cultural y artístico de gestores y creadores culturales con discapacidad, se destina el 10% de los recursos de la vigencia 2018.

DESTINACIÓN	VALOR
Línea 7.	\$54.724.007

- Recursos asignados para la **Línea 8:** Actividades culturales y artísticas declaradas como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO," nos permitimos informar que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 85 de la Ley 1753 de 2015 se destina el 50% de los recursos de la vigencia 2018 para los "**los Cantos de trabajo de llano colombo venezolanos**" declarados por la UNESCO en el Departamento del Meta.

DESTINACIÓN	VALOR
Línea 8.	\$273.620.040

**ARTICULO SEGUNDO:** Modificar la resolución No 051 de 2018, en el sentido en que los parámetros establecidos en la convocatoria No 01 de 2018 hacen parte integral del acto administrativo, por consiguiente el artículo primero de la presente resolución, prevalece en lo modificado en la fundamentación como base de asignación preliminar de los recursos de la convocatoria No 01 de 2018.

**ARTICULO TERCERO:** Los demás artículos de la resolución No 051 de 2018 y la Convocatoria No 01 de 2018, quedan vigentes y sin modificación.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Villavicencio, a los veintidós (22) días del mes de Febrero de 2018

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUIS HORACIO VASCO SUÁREZ**  
DIRECTOR

Revisó:  Trina Salas L.  
Asesora Jurídica

Proyectó: Julieth Salgado Vega  
Asesora de Patrimonio 



Nit. 822002144-3  
Carrera 29 Calle 33 Teatro La Vorágine 2º Piso  
Telefono: (8) 6716222 - Cel. 3113789608  
E-mail: [contacto@culturameta.gov.co](mailto:contacto@culturameta.gov.co)  
Villavicencio, Meta